

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA



COMODATO DE INMUEBLE

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

A

FUNDACION INTEGRA
CENTRO ABIERTO LOS PICAPIEDRAS

En Codegua a 16 de abril de 2012, comparecen por una parte la MUNICIPALIDAD DE CODEGUA, rol único tributario 69.080.400-K, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde doña Ana María Silva Gutiérrez, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 9.948.032-7, ambos domiciliados para todos los efectos en O'Higgins N° 376, comuna de Codegua, en adelante "LA COMODANTE" y por la otra FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña Isabel Oyarzun Román, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° 8.046.978-0, ambas con domicilio en O'Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", o "LA COMODATARIA", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguiente del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.

La comodante es dueña del inmueble ubicado en Estancilla s/n, Población Corvi, comuna de Codegua, donde funciona el jardín infantil "LOS PICAPIEDRAS", y que se deslinda especialmente: al Norte 37.80 metros con pasaje 2; al Sur 27.50 metros con camino Estancilla; al Oriente 36.00 metros con pasaje s/n y al Poniente 27.30 metros con otros propietarios, según Plano SDEP-A-636, agregado bajo el número 96 del Registro de Propiedades del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a Fojas 2866 Número 2295 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 1984. La comodante se encuentra

I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
DIRECTOR
UNIDAD DE CONTROL INTERNO



interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en ese sector de la comuna, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y la enseñanza necesaria.

SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.

Por este instrumento, la comodante entrega en comodato a Fundación Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la clausula precedente, que será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que estas obligaciones son esenciales para la celebración y subsistencia del presente contrato, a su vez, el presente comodato cuenta con aprobación del Honorable Concejo Municipal, tomado en la Sesión Ordinaria N° 212, de fecha 16 de abril de 2012, de acuerdo a lo señalado en el artículo 65, letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.

El comodato tendrá una duración de diez años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de diez años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días corridos de anterioridad al termino del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner termino al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no esta cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las clausulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE.

Sin perjuicio de lo señalado en la clausula segunda, Fundación Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato, en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a apagar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo.

QUINTO: EJECUCION DE OBRA.

La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias par la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta ultima, teniendo previo visto buena de la Dirección de Obras Municipales.

SEXTO: INSCRIPCION CONSERVATORIA.

Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo 46 de la Ley N° 20.370, en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 315 de 2011 del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo 53 N° 2 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
-DIRECTOR
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

COPIA



SEPTIMO: RESPONSABILIDAD.

La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no prevenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.

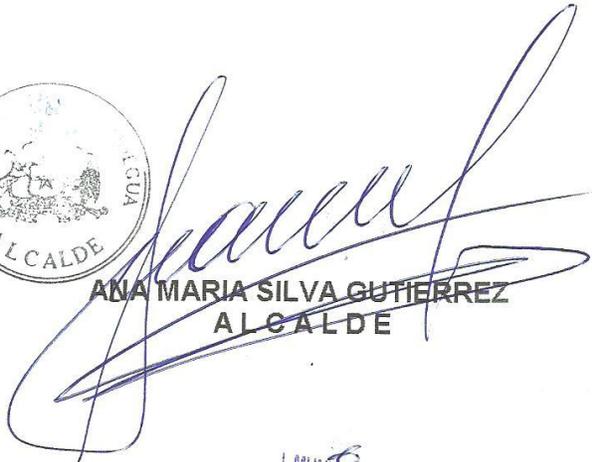
OCTAVO: CONSTANCIA.

Para todos los efectos legales del presente Comodato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Codegua y, se someten a la jurisdicción de sus tribunales y, para constancia firman el presente documento y lo suscriben en seis ejemplares, siendo estos, del mismo tenor y fecha.

Para constancia firman:



ISABEL OYARZUN ROMAN
DIRECTORA REGIONAL INTEGRADA



ANA MARIA SILVA GUTIERREZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
DIRECTOR
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

NOTARIO PÚBLICO



AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA ANA MARIA SILVA GUTIERREZ, RUN 9.948.032-7 Y FIRMÓ ANTE MI DOÑA ISABEL OYARZUN ROMAN, RUN 8.046.978-0, AMBAS EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN.- GRANEROS, 18 DE MAYO DE 2012.- DOCUMENTO REDACTADO Y PRESENTADO POR LAS INTERESADAS.-



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
ALCALDIA

COPIA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CON
FUNDACION INTEGRAL, CENTRO ABIERTO "LOS
PICAPIEDRAS" /**
CODEGUA, MAYO 28 DE 2012.

ESTA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

1º Que, el Contrato de Comodato de fecha 16 de Abril de 2012, mediante el cual la Municipalidad de Codegua, cede por un periodo de diez años a la Fundación INTEGRAL un inmueble ubicado en Calle Estancilla S/n Población Corví, Comuna de Codegua, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Picapiedras".

2º Que, el Acuerdo N° 03, tomado por el Honorable Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 212, de fecha 16 de abril de 2012.

3º Que, el Contrato de Comodato, de fecha 16 de Abril de 2012, que se adjunta.

VISTOS:

1º Las Facultades conferidas por la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1/19.704, de Interior, publicado en el Diario Oficial el 03 de Mayo de 2002 y su posterior modificación Ley N° 20.033 del 1º de julio de 2005.

DECRETO: N° 028 /

1º **APRUEBASE**, Contrato de Comodato, de fecha 16 de Abril de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Codegua y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), mediante el cual la Municipalidad cede por un periodo de 10 años la propiedad de Calle Estancilla s/n, Rol N° 149-404, inscrita a Fojas 2866, N° 2295 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del Año 1984, para el funcionamiento del jardín infantil "Los Picapiedras".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIOCONDA ARANIS RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ANA MARIA SILVA GUTIERREZ
ALCALDE

Vº Bº Unidad Control

Vº Bº Unidad Jurídica

AMSG/MGAR/LECR/PBV/UNIDAD DE CONTROL
DIRECCION GENERAL DE CODEGUA

